

RECURSO DE REPOSICION PROCESO No. 2018-1071

MARIO ORLANDO MAYORGA GUTIERREZ <maormagu07@gmail.com>

Mié 19/04/2023 8:17 AM

Para: Juzgado 61 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl61bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (253 KB)

RECURSO DE REPOSICION 61 CM RADICADO No. 2018-1071.pdf;

Buen día por medio del presente adjunto memorial para su correspondiente trámite el cual aportó dentro del término legal concedido para tal fin.

Atentamente.

--

MARIO ORLANDO MAYORGA GUTIERREZ
ABOGADO - 3133451068

MARIO ORLANDO MAYORGA GUTIERREZ
ABOGADO



SEÑORA

JUEZ 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. hoy
JUEZ 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

cmpl61bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ALIANZA SGP S.A.S.
DEMANDADO: JAVIER EDUARDO ZAFRA BELEÑO
RADICADO: 11001400306120180107100

MARIO ORLANDO MAYORGA GUTIERREZ, actuando como apoderado judicial del demandado, e identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito, acudo ante su señoría, dentro del término legal y la oportunidad procesal concedida, con el fin de interponer **RECURSO DE REPOSICION** contra la providencia del día 13 de Abril de 2023, la cual se notificó por estado No. 37 del día 14 de Abril del mismo año el cual sustento de la siguiente manera:

El suscrito apoderado se notificó en forma personal en la secretaria del despacho dentro del presente asunto, mediante poder otorgado debidamente por el señor **JAVIER EDUARDO ZAFRA BELEÑO el día 3 de Marzo de 2023**, es decir **DOS AÑOS y CASI DOS MESES DESPUES** del último movimiento procesal realizado por las partes, **exactamente el día 21 de Enero de 2019.**

Su señoría manifiesta que debido a la notificación del suscrito apoderado se reactivan los términos nuevamente, siendo esto algo equivoco y desigual para mi poderdante ya que quien debe estar frente al impulso procesal y notificación personal es la parte actora que omitió dicha carga procesal durante todo el citado tiempo sin ni siquiera haber intentado cumplir con este deber procesal.

Teniendo en cuenta lo anterior y precisando que los autos ilegales no atan al juez, ni a las partes solicito respetuosamente a su señoría se de aplicación al artículo 317 del C.G.P., numeral 2, teniendo en cuenta que se reúnen las exigencias de la citada norma.

De la misma forma se realice el respectivo **CONTROL DE LEGALIDAD**, dentro del presente asunto teniendo en cuenta que los términos otorgados por nuestra normatividad procesal son de carácter perentorio y de estricto cumplimiento a lo cual nosotros los usuarios de la justicia depositamos nuestra **CONFIANZA LEGITIMA** en las agencias judiciales las cuales conocen lo diferentes asuntos.

Teniendo en cuenta lo anterior solicito a su SEÑORÍA SE REVOQUE LA DECISIÓN TOMADA MEDIANTE LA PROVIDENCIA ATACADA, SE REALICE EL RESPECTIVO CONTROL DE LEGALIDAD Y SE DECRETE LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR

CARRERA 11 NO 65-70 SUR CASA 315
CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE LAS SIERRAS
BOGOTA D.C.

CORREO ELECTRÓNICO: maormagu07@gmail.com CELULAR 3133451068

MARIO ORLANDO MAYORGA GUTIERREZ
ABOGADO



DESISTIMIENTO TACITO, SE ORDENE EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS Y SE ORDENE EL ARCHIVO DEL PROCESO.

De la señora juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. O. M. G.', written over a horizontal line.

MARIO ORLANDO MAYORGA GUTIERREZ
Cedula de ciudadanía No 79.658.524 expedida en Bogotá.
Tarjeta profesional de abogado No. 360.910 del C.S.J.

CARRERA 11 NO 65-70 SUR CASA 315
CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE LAS SIERRAS
BOGOTA D.C.

CORREO ELECTRÓNICO: maormagu07@gmail.com CELULAR 3133451068

PRESENTACION LIQUIDACION CREDITO PROCESO 11001400306120210057900 PINTO MAHECHA MARTHA IVON CC 52436384

adriana.hernandez@contactosolutions.com <adriana.hernandez@contactosolutions.com>

Mié 19/04/2023 3:22 PM

Para: Juzgado 61 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl61bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (82 KB)

LIQUIDACION PINTO MAHECHA MARTHA IVON CC 52436384.pdf;

Señor

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (61CM) DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE NOVARTEC S.A.S. cesionario de TUYA S.A. contra PINTO MAHECHA MARTHA IVON CC 52436384

Radicado: 11001400306120210057900

Asunto: LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

ADRIANA PAOLA HERNÁNDEZ ACEVEDO, mayor y vecina de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogada en ejercicio, obrando en nombre y representación de la sociedad **NOVARTEC SAS** identificada con el **Nit. 901.507.911-0**, en mi calidad de apoderada judicial, reconocida dentro del presente proceso judicial, me permito aportar la liquidación del crédito a fecha 19 de abril del 2023 conforme lo ordenado en el mandamiento de pago.

Señor

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (61CM) DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE NOVARTEC S.A.S. cesionario de TUYA S.A. contra PINTO MAHECHA MARTHA IVON CC 52436384

Radicado: 11001400306120210057900

Asunto: LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

ADRIANA PAOLA HERNÁNDEZ ACEVEDO, mayor y vecina de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogada en ejercicio, obrando en nombre y representación de la sociedad **NOVARTEC SAS** identificada con el **Nit. 901.507.911-0**, en mi calidad de apoderada judicial, reconocida dentro del presente proceso judicial, me permito aportar la liquidación del crédito a fecha 19 de abril del 2023 conforme lo ordenado en el mandamiento de pago.

TABLA LIQUIDACIÓN

CAPITAL						\$ 8.485.872
VENCIMIENTO						19-jun-2021
FECHA PAGO DEUDA						19-abr-2023
DIAS DE MORA						669
2021	Mayo	31-may-2021	17,22%	-	\$	-
	Junio	30-jun-2021	17,21%	11	\$	44.000
	Julio	31-jul-2021	17,18%	31	\$	168.000
	Agosto	31-ago-2021	17,24%	31	\$	293.000
	Septiembre	30-sep-2021	17,19%	30	\$	368.000
	Octubre	31-oct-2021	17,08%	31	\$	365.000
	Noviembre	30-nov-2021	17,27%	30	\$	365.000
	Diciembre	31-dic-2021	17,46%	31	\$	373.000
2022	Enero	31-ene-2022	17,66%	31	\$	378.000
	Febrero	28-feb-2022	18,30%	28	\$	383.000
	Marzo	31-mar-2022	18,47%	31	\$	386.000
	Abril	30-abr-2022	19,05%	30	\$	394.000
	Mayo	31-may-2022	19,71%	31	\$	422.000
	Junio	30-jun-2022	20,40%	30	\$	432.000
	Julio	31-jul-2022	21,28%	31	\$	455.000

	Agosto	31-ago-2022	22,21%	31	\$	475.000
	Septiembre	30-sep-2022	23,50%	29	\$	497.000
	octubre	31-oct-2022	24,61%	31	\$	521.000
	Noviembre	30-nov-2022	25,78%	30	\$	539.000
	Diciembre	31-dic-2022	27,64%	31	\$	591.000
2023	Enero	31-ene-2023	28,84%	31	\$	617.000
	Febrero	28-feb-2023	30,18%	28	\$	631.000
	Marzo	31-mar-2023	30,84%	31	\$	645.000
	Abril	19-abr-2023	31,39%	19	\$	569.000
SALDO INSOLUTO						\$ 8.485.872
TOTAL INTERESES DE MORA LIQUIDADOS						\$ 9.911.000
INTERESES REMUNERATORIO						\$ 2.944.664
LIQUIDACIÓN COSTAS						\$ 904.000
TOTAL LIQUIDACIÓN A PAGAR						\$ 22.245.536

Finalmente, señor Juez, de la manera más atenta procedo ante su Despacho a solicitar se libre oficio para el pago de los títulos judiciales que se encuentran consignados en el presente proceso, a nombre de **NOVARTEC SAS** con **Nit. 901.507.911-0**.

Solicito de igual forma que cualquier asunto sobre el particular y con el fin de dar la mayor celeridad posible se me notifique al correo electrónico: adriana.hernandez@contactosolutions.com.

Del Señor Juez,



ADRIANA PAOLA HERNÁNDEZ ACEVEDO

C.C. No. 1.022.371.176 de Bogotá D.C.

T.P. No. 248.374 del C. S. de la J.